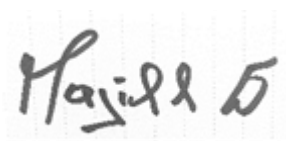


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de abril de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que la parte demandante allegó memorial indicado que anexa los registros civiles de defunción de los padres del señor GERHARD RUSTER, pero al escrito no se aportaron los mismos.

Adicionalmente pone de presente que, frente al requerimiento realizado el 6 de marzo de 2023, se encuentra en trámite la traducción de los documentos para solicitar sea remitido a los correos electrónicos de los hermanos de Gerhard Ruster.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

RADICADO: 2022-00245

Auto No. 0100

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente para que allí obre, el memorial presentado por el apoderado de la demandante a través del cual aduce allegar los registros civiles de defunción de los padres del señor GERHARD RUSTER, pero no anexa los mismos, adicionalmente pone de presente que, frente al requerimiento realizado el 6 de marzo de 2023, se encuentra en trámite la traducción de los documentos para solicitar sea remitido a los correos electrónicos de los hermanos de Gerhard Ruster.

Conforme con lo anterior, nuevamente **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal advertida en auto del 6 de marzo de 2023, y allegue los Registros Civiles de Defunción debidamente traducidos y un documento por medio del cual todos los demandados le hagan al despacho alguna manifestación igual o parecida a la que hizo CLAUS RUSTER para que legalmente se puedan notificar por

conducta concluyente, traducidos al español, o se aporte la constancia del envío de la demanda, los anexos, auto admisorio, traducido al alemán, para que se entiendan notificados en debida forma, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fd2fc9e452485e5a615e58c6288b33a5a8721f5b58885eba2762345ac0b9ee**
Documento generado en 14/04/2023 02:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>